



Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

Lista de Asistencia

Fecha: 27/ Abril/2022

Tipo de Sesión: Extraordinaria

Número de Sesión: 08/2022

Tema: Octava Sesión Extraordinaria correspondiente al período 2022

NO.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN	CONTRALOR	
2	CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ	TESORERO	
3	GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER	OFICIAL MAYOR	
4	MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022

En la ciudad de Tecomán, Colima, siendo las 10:15 (diez quince) horas del día 27 (veintisiete) del mes de Abril del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos en las oficinas que ocupan el despacho de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecomán; ubicado en Medellín No. 280, Colonia Centro, se encuentran presentes los CC. DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN, titular de Contraloría Municipal, LIC. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, titular de la Tesorería, LIC. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOECER, titular de la Oficialía Mayor, la LIC. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA, titular de la Unidad de Transparencia todos integrantes del Ayuntamiento de Tecomán con la finalidad de llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán, lo anterior con fundamento en los artículos 51, 52,53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Bienvenida, Pase de Lista y Declaración del Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Presentación, análisis y en su caso aprobación del escrito OFICIO No.294/2022 de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía vial donde solicita la Declaración de inexistencia de información, en atención a la solicitud de folio 060114422000045.
- IV. Clausura.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- En uso de la voz, el Dr. Salvador Castañeda Meillón, en calidad de presidente del comité de transparencia, da la bienvenida a los miembros titulares del comité, procediendo al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Lic. Carlos Armando Zamora González, Tesorero Municipal, Lic. Gabriela Alejandra Torres Alcocer, Oficial Mayor y la Lic. María Luisa Fernández Silva, en su carácter de secretaria ejecutiva del comité y el suscrito por lo que se declaró el Quórum Legal para dar por instalada la sesión.

SEGUNDO. - Para el desahogo de este punto la Lic. María Luisa Fernández Silva, secretaria ejecutiva del comité de transparencia y datos abiertos del municipio de Tecomán, procede con la lectura del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

TERCERO. -Para el desahogo de este punto del orden del día, hace uso de la voz la Lic. María Luisa Fernández Silva e informa a los integrantes de este comité que se recibió del escrito de solicitud de Declaración de Inexistencia remitido por la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de este H. Ayuntamiento de Tecomán mediante el cual justifica y fundamenta su petición de Declaración de Inexistencia de Información en los Artículos 9, 53 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mediante oficio identificado como OFICIO NUM.294/2022, en atención a la solicitud de información 060114422000045 y en el mencionado escrito señala los motivos a manera de fe de hechos sobre la búsqueda exhaustiva de la información solicitada y señala también fundamentos para solicitar a este comité se confirme su solicitud en los términos planteados en dicho documento. En uso de la voz el presidente del comité de Transparencia, el Dr. Salvador Castañeda Meillón solicita a la secretaria ejecutiva se agregue a esta acta el escrito mencionado dentro de este punto.





ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL



DEPENDENCIA: D.G.S.P.Y.P.V.
OFICIO NUM. 294/2022
ASUNTO: Se solicita Inexistencia
De Información.

LICDA. MARIA LUISA FERNANDEZ SILVA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE TECOMAN, COLIMA.
PRESENTE.

Por este medio y en atención a la solicitud de información con número de folio 0601144200045 recibida por esta Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, mediante el oficio de turno para atención identificado como Oficio UT -104/2022, me permito hacer de su conocimiento que se procedió a realizar una búsqueda de la información solicitada en dicho folio de solicitud de información, que a la letra dice:

Por medio de la presente, solicito 1) el número de detenciones totales realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2010-2021; 2) el número de detenciones por faltas administrativas realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), para el periodo 2010-2021; y 3) el número de detenciones que fueron puestos a disposición ante la autoridad competente (fiscalía o procuraduría) por parte de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) POR AÑO, para el periodo 2010-2021.

A efecto de proporcionar cabal respuesta le manifiesto que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y demás fuentes disponibles para el caso en las áreas que conforman esta Dirección a mi cargo que pudiesen contar con dato alguno que arroje la probable existencia de tal información, dando como resultado la inexistencia parcial de información. Solo se cuenta con datos de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, motivo por el cual no es posible entregar la respuesta a la solicitud de información en los términos solicitados y en razón de lo cual se emite el presente informe de inexistencia bajo los siguientes términos:

PRIMERO: Me permito indicarle que la declaración de inexistencia atiende a la información respecto del periodo 2010 a 2015 en todos los rubros de la solicitud de información que nos ocupa.

SEGUNDO: Se fundamenta el presente informe en los Artículos 9, 53 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima

TERCERO: A fin de hacer constar la inexistencia de información y acreditar la búsqueda exhaustiva, se elaboró un acta de hechos en la que informa sobre la búsqueda y la no localización de la información solicitada, al tenor de lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in purple and blue ink]

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"
La Paz #170 Col. Floresta I, CP. 28140 Tecoman, Colima, México.



ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022



EL AYUNTAMIENTO DE
TECOMAN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICÍA VIAL



Con el fin de dar total cumplimiento a la solicitud de información efectuada por la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Tecoman, Colima, con número de folio y solicitud e información referido supra líneas. Por lo que encomendé dicha tarea a la oficina de Jurídico de esta Dirección General de Seguridad Pública de la que estoy a cargo, declarando el Policía Vial Juan Gabriel Silva Salas que: Siendo aproximadamente las 10:00 horas del día 22 de abril de 2022, se constituyó en la oficina que ocupa el Departamento del área jurídica con el fin de realizar una búsqueda exhaustiva del periodo 2010 a 2015 de 1) el número de detenciones totales realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2010-2015; 2) el número de detenciones por faltas administrativas realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), para el periodo 2010-2015; y 3) el número de detenciones que fueron puestos a disposición ante la autoridad competente (fiscalía o procuraduría) por parte de la policía municipal (es decir, la policía preventiva) POR AÑO, para el periodo 2010-2015. Una vez que reviso los documentos y archivos de la oficina jurídica de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, se cerciuro que en ésta no existen datos de los años del 2010 al 2015 respecto a la solicitud de información requerida, por lo que revisaron en los archivos digitales del Departamento antes referido, sin encontrar información de los años 2010-2015. Por lo que siendo aproximadamente las 12:00 horas en compañía de la Licda. NORMA RIZO CASTILLO se dirigieron al Departamento de Archivo, lugar en el que llevaron a cabo una revisión profunda de la documentación que se encuentra en el referido Departamento, sin que haya sido posible obtener datos respecto a la Información solicitada por la Unidad de Transparencia para los años 2010 al 2015. Posteriormente, finalmente siendo las 16:00 horas, acudieron a la UNIDAD DE ANALISIS E INFORMACION con la que cuenta esta Dirección General de Seguridad Pública para realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada mediante folio 06011442000045 por la Unidad de Transparencia para los años 2010 al 2015, tanto en sus archivos físicos como electrónicos, lugar donde los apoyo el Policía Tercero Hugo Enrique Castillo González, quien es encargado de dicha área, no localizando dicha información. Es todo lo que tengo que declarar.

Considerando que no fue localizada parte de la información relacionada con la materia de la Solicitud y que se acreditó la búsqueda exhaustiva realizada por "El Policía Vial Juan Gabriel Silva Salas, la Policía Tercero Norma Rizo Castillo y La Policía Vial Blanca Leticia Torres Bañuelos" Adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de este sujeto obligado, mismos que buscaron en el archivo físico y electrónico de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecoman, Col., colimándose las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se efectuó la búsqueda. De igual manera la información solicitada al no encontrarse en archivos físicos y/o electrónicos no puede ser repuesta o generada con el objetivo de suplir la información no localizada y la misma ya cumplió sus propósitos informativos y/o administrativos. Pudiendo localizar la incidencia delictiva del año 2010 al 2015, en el enlace https://drive.google.com/file/d/1h2bveXp0FcQ1izXE22QC6R8M_fx1xmK5/view, dicha información se encuentra en la plataforma de DATOS ABIERTOS DE INCIDENCIA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

La Paz #170 Col. Floresta i, CP. 28140 Tecoman, Colima, México.



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022**



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL**



II AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN

DELICTIVA, del Gobierno de México, en enlace <https://www.gob.mx/semnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva>.

En este sentido solicito a través de su conducto se ponga a consideración del Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, mi petición de CONFIRMAR la inexistencia de información como el solicitante lo señala y que resuelva en consecuencia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 54 fracción 11 y el Artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 23 de abril del 2022.
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y POLICÍA VIAL



DIRECCION GENERAL DE
SEGURIDAD PUBLICA Y
POLICIA VIAL

LIC. PEDRO ENRIQUE JARAMILLO VISOSO.
CAP. FRAG. IM. P.F.ESP.



Recibi: Ma Luisa Fdez
27/4/2022 25/Abril/2022

PEIV/jg:es

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

La Paz #170 Col. Floresta I, CP. 28140 Tecomán, Colima, México.



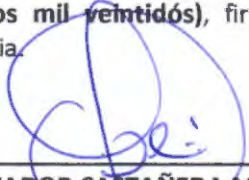
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE ABRIL DE 2022

Una vez que se llevó a cabo el análisis de las consideraciones planteadas en el escrito antes mencionado e insertado, respecto a la solicitud de Declaración de Inexistencia de información los miembros del comité acordaron y resolvieron:

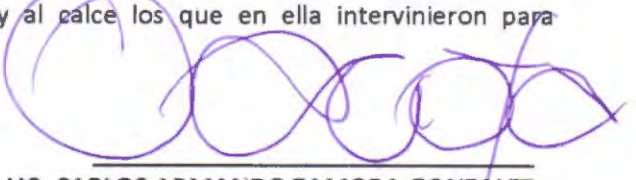
1. RESOLUCIÓN 01: Se confirma la solicitud de Declaración de Inexistencia de información parcial para la solicitud de información identificada con el folio **060114422000045**, a petición de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del H. Ayuntamiento de Tecomán por unanimidad de votos.
2. ACUERDO 01: Por conducto de la unidad de transparencia se le notifique la resolución de este Comité a la Dirección de Seguridad Pública y al solicitante de información respecto de la inexistencia de información, con la finalidad de que se dé trámite a la respuesta de otorgar la respuesta a la solicitud de información en comento de conformidad con el ACUERDO GENERADO PARA LA SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN RESPECTO A LOS AÑOS 2010 AL 2015 EN TODOS LOS RUBROS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN **060114422000045**.

CUARTO. – Dentro de este punto del orden del día la Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia en uso de la voz, pregunta a los presentes si llegara a existir algún tema sobre el que deseen informar o agregar a lo que los miembros del comité contestaron que no.

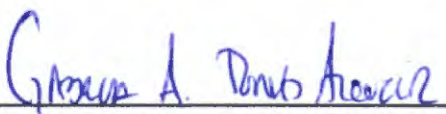
QUINTO. - Como último punto el Lic. Salvador Castañeda Meillón, en calidad de presidente del comité de transparencia y datos abiertos del Ayuntamiento de Tecomán, procede a clausurar formalmente la sesión, siendo las 10:40 (**diez cuarenta**) horas del día 27 (**veintisiete**) de **Abril** de 2022 (**dos mil veintidós**), firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia.



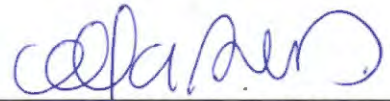
DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN
MIEMBRO PRESIDENTE DEL COMITÉ



LIC. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ



LIC. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
MIEMBRO DEL COMITÉ



LIC. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ



Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

ACUERDO DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACION DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA DE LA SOLICITUD DE INFORMACION FOLIO 06011442000045.-----

VISTOS: Tecomán, Colima 10:15 horas del 27 de Abril de 2022, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 28 fracción 11, 51, 53, 54, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Colima, para resolver sobre la solicitud de confirmación de inexistencia parcial, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 27 de abril de 2022 se admitió para estudio del Comité de Transparencia y Datos Abiertos de este sujeto obligado el Oficio NUM. 294/2022 De la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial de este ente a través del cual se solicitó la confirmación de Inexistencia de Información referente a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio 06011442000045 la cual consiste en lo siguiente:

--"Buenas tardes. Salicito de la manera más atenta la siguiente información: 1) el número de detenciones totales realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2010-2021; 2) el número de detenciones por faltas administrativas realizadas por la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2010-2021; y 3) el número de detenidos que fueron puestos a disposición ante la Autoridad Competente (fiscalía o procuraduría) por parte de la policía municipal (es decir, la policía preventiva), POR AÑO, para el periodo 2010-2021."--

SEGUNDO: En el oficio ya citado del Director General de Seguridad Pública y Policía Vial manifestó: --"A efecto de proporcionar cabal respuesta le manifiesto que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y demás fuentes disponibles para el caso en las áreas que conforman esta Dirección a mi carga que pudiesen contar con dato alguno que arroje la probable existencia de tal información, dando como resultado la inexistencia parcial de información. Solo se cuenta con datos de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, motivo por el cual no es posible entregar la respuesta a la solicitud de información en los términos solicitados y en razón de lo cual se emite el presente informe de inexistencia bajo los siguientes términos:

PRIMERO: Me permito indicarle que la declaración de inexistencia atiende a la información respecto del periodo 2010 a 2015 en todas las rubros de la solicitud de información que nos ocupa.

SEGUNDO: Se fundamenta el presente informe en los Artículos 9, 53 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima

TERCERO: A fin de hacer constar la inexistencia de información y acreditar la búsqueda exhaustiva, se elaboró un acta de hechos en la que informa sobre la búsqueda y la no localización de la información solicitada, al tenor de lo siguiente.

Lo anterior para conocimiento se anexó al oficio identificado como 294/2022 en el acta del comité de transparencia correspondiente.

SEGUNDO: En consecuencia, el Comité de Transparencia sesionó con la finalidad de analizar la confirmación, modificación o revocación de la solicitud de inexistencia de información de acuerdo con los planteamientos del Oficio NUM. 294/2022 y el acta de hechos contenida en el mismo



Comité Transparencia y Datos Abiertos del Ayuntamiento de Tecomán Administración 2021-2024

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tecomán es competente para resolver la inexistencia de información respecto a la solicitud identificada fundamentando su actuar en lo estipulado en los artículos 51, 53, 54, y 145, de la Ley de Transparencia y acceso de la Información Pública de Estado de Colima.

SEGUNDO: Del análisis de la solicitud de inexistencia llevado a cabo por este Comité y el acta de hechos agregada al Oficio 294/2022 donde se informa el proceso que se siguió para localizar la información y de la cual se desprende que no se encontró información correspondiente del año 2010 al 2015 en todos los puntos contemplados en la solicitud de información y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva, minuciosa y profunda tanto en los archivos físicos como electrónicos. Derivando en cero registros correspondientes solo al periodo ya señalado (2010-2015). El comité de Transparencia reconoce que se llevaron a cabo los procesos administrativos necesarios para localizar lo concerniente al requerimiento de información materia de este Acuerdo y se colmaron las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que la búsqueda fue efectuada. Por lo que la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, se encuentra materialmente imposibilitada para proporcionar la información faltante por no existir en sus archivos, garantizando al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que estas fueron las adecuadas para atender y dar puntual cumplimiento siguiéndose el criterio de búsqueda exhaustiva. Resultando en una **declaración de inexistencia parcial**, ajustándose a lo señalado en los artículos 9, 53 y 145 de la ley estatal en la materia. Por lo anteriormente fundado y expuesto, este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Tecomán:

ACUERDA:

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Datos Abiertos del H. Ayuntamiento de Colima competente para conocer de la presente determinación de inexistencia parcial de información, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º y 16º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y los artículos 9, 51, 53, 54 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima.

SEGUNDO. Así lo aprobaron por unanimidad de votos la declaración de inexistencia parcial de información solicitada por el Director de Seguridad Pública y Policía Vial CAP.FRAG.I.,.P.F.ESP. Lic. Pedro Enrique Jaramillo Visoso.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al solicitante de información pública. Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia, en la Octava sesión extraordinaria 2022, celebrada el 27 de Abril de la presente anualidad, quienes firman al margen y al calce la presente resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.



**Comité Transparencia y Datos Abiertos del
Ayuntamiento de Tecoman Administración 2021-2024**

**DR. SALVADOR CASTAÑEDA MEILLÓN
MIEMBRO PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LIC. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ
MIEMBRO DEL COMITÉ**



**LIC. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCOCER
MIEMBRO DEL COMITÉ**

**LIC. MARÍA LUISA FERNÁNDEZ SILVA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de inexistencia parcial de información con verificativo el día 27 de Abril de 2022.